



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00094-00
DEMANDANTE:	SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS ASOCIADOS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En audiencia celebrada el día 23 de octubre de 2017, se ordenó suspender la audiencia inicial, en tanto se allegara la copia íntegra y autentica de los actos administrativos dentro del trámite de liquidación del Departamento Administrativo de Salud y Seguridad del Choco.

El día 21 de septiembre de 2018 el mandatario liquidador del Departamento Administrativo de Salud y Seguridad del Choco allega copia de los actos administrativos surtidos en el trámite de liquidación de la entidad.

En razón a lo anterior, se convoca a las partes a la continuación de la audiencia inicial para el día **CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOCE Y VEINTE (12:20 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION No.:	110013343-064-2018-00133-00
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMIMNISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP
DEMANDADO:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
ASUNTO	REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En audiencia celebrada el día 05 de julio de 2018, de conformidad al numeral 7 del artículo 372 de la ley 1564 de 2012, una vez verificada la inasistencia del señor HELI ALFREDO IZACIGA y al no ser posible la práctica del interrogatorio de parte se ordenó suspender la audiencia.

En razón a lo anterior, se convoca a las partes a la continuación de la audiencia inicial para el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las ONCE y CUARENTA (11:40 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

ACM

<p>JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. SECCION TERCERA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p><i>El auto anterior. se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018., a las 8:00 a.m.</i></p> <p>OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00669-00
DEMANDANTE:	MARIA LUCRECIA PLAZAS DE PLAZAS Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y OTROS
ASUNTO	REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Por medio de auto de fecha 01 de febrero de 2018, se programó audiencia inicial para el día 08 de agosto de 2018.

El abogado de la parte demandante allega escrito solicitando se realice la sucesión procesal, la cual mediante auto de fecha 23 de agosto de 2018 fue decretada por este despacho.

En razón a lo anterior, fue necesario ingresar el proceso de la referencia mediante informe secretarial de fecha 31 de agosto de 2018 para reprogramar la audiencia de la que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

REPROGRAMAR fecha para celebración de **AUDIENCIA INICIAL** para el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECIECINUEVE (2019)** a las **Doce y Veinte (12:20 p.m.)**.

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	CONTRACTUAL
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00576-00
DEMANDANTE:	JUAN ANDRES RINCON MAYA
DEMANDADO:	HOSPITAL DE ENGATIVA
ASUNTO	REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En audiencia inicial celebrada el día 26 de julio de 2018, se pronunciaron las partes respecto al ánimo conciliatorio, en aras del principio de celeridad, se dispuso suspender la audiencia en etapa de conciliación, entre tanto la parte demandada allegara la aprobación del comité de conciliación.

En consecuencia se requerirá a la parte demandada para que aporte el acta de aprobación del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En razón a lo anterior, se convoca a las partes a la continuación de la audiencia inicial para el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las DOS y TREINTA (02:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018,, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343064-2014-00026-00
DEMANDANTE:	ICOLTESA LTDA
DEMANDADO:	SIETT SENE OPERATIVA ZIPAQUIRA
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE Y VEINTE DE LA MAÑANA (11:20 A.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

<p>JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.</i></p> <p>OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA Secretario</p>

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-715-2014-00039-00
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO LOPEZ FONSECA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOS Y TREINTA (02:30 P.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-715-2014-00063-00
DEMANDANTE:	DEIBY ENRIQUE TAPIAS URIBE
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VENTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Ocho y Veinte de la mañana (08:20 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-714-2014-00104-00
DEMANDANTE:	YEFFER JOAN ARIZA BARRETO
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VENTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343064-2014-00112-00
DEMANDANTE:	JULIO CESAR JIMENEZ MORALES Y OTRO
DEMANDADO:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL- COLEGIO DISTRITAL TOBERIN I.E.D
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (09:40 A.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	11013336-715-2014-00143-00
DEMANDANTE:	HELIO CESAR RUEDA PEREZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE Y CUARENTA (11:40 A.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

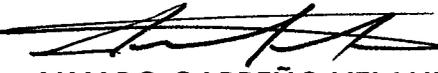
JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013363-715-2014-00009-00
DEMANDANTE:	JUAN DE DIOS OVALLOS AMAYA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOCE Y DIEZ (12:10 P.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-715-2014-00073-00
DEMANDANTE:	ADIELA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOS Y TREINTA (02:30 P.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-714-2014-00193-00
DEMANDANTE:	NELSON NEVARDO NARANJO BARRERA
DEMANDADO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES (03:00 P.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-715-2014-00132-00
DEMANDANTE:	KAREN YISETH ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Ocho y Veinte de la mañana (08:20 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

Medio de control: Reparación Directa
Radicado . 110013336715-2014-00132-00

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-719-2014-00140-00
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO LADINEZ ESPITIA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **SIETE 07) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Diez y Veinte de la mañana (10:20 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-714-2014-00209-00
DEMANDANTE:	MILTON ESNEIDER GARCIA GUARNIZO Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE (11:00 A.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00006-00
DEMANDANTE:	SERGIO SANTIAGO BAQUERO RAMIREZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE Y TREINTA (11:30 A.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00013-00
DEMANDANTE:	JUAN DE DIOS DIAZ LLANERES Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOCE (12:00 A.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00061-00
DEMANDANTE:	OSCAR ENRIQUE BRUNAL ALVAREZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DOCE Y TREINTA (12:30 P.M.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ACM

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00192-00
DEMANDANTE:	YEISON DAVID ARCINIEGAS GOMEZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Ocho y Treinta de la mañana (08:30 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00100-00
DEMANDANTE:	DIEGO ANDRES CORREA SASOQUE
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00101-00
DEMANDANTE:	JACKSON CHAPARRO VELANDIA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Nueve y Treinta de la mañana (09:30 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00117-00
DEMANDANTE:	AURELIO REYES ICO
DEMANDADO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DE MOVILIDAD
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Diez de la mañana (10:00 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00125-00
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES LEON JIMENEZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Diez y Treinta de la mañana (10:30 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00128-00
DEMANDANTE:	FERNEY BARRAGAN GIRON
DEMANDADO:	LA NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Once y Cuarenta de la mañana (11:40 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00137-00
DEMANDANTE:	DAVIS HERNAN MEDINA PALOMINO
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el termino expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Dos y Treinta de la tarde (02:30 p.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

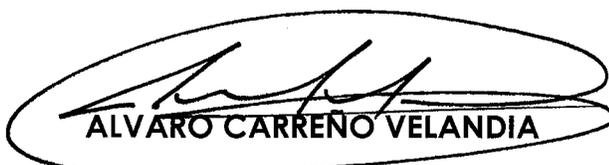
JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00141-00
DEMANDANTE:	OSCAR GREGORIO MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el término expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Ocho y Treinta de la tarde (08:30 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCION TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00153-00
DEMANDANTE:	JORGE LUIS DIAZ DIAZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que ha vencido el término expuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., por lo que se convoca a las partes a la audiencia de pruebas el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

¹ Teniendo en cuenta que la carga probatoria recae en la parte que alega el hecho y reclama el derecho o se opone a él, por tanto está obligada a suministrar la prueba, prueba que debe ser solicitada a petición o en su defecto por la respectiva acción, lo anterior con fundamento en los artículos 78 numeral 8 y 10 y 173 del C.G.P

ACM

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343-064-2016-00342-00
DEMANDANTE:	JOSE EDUARDO SALGADO
DEMANDADO:	NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO	REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Por medio de auto de fecha 30 de julio de 2018, se programó audiencia de pruebas para el día 03 de septiembre de 2018.

En razón del cambio de titular del despacho, fue necesario ingresar el proceso de la referencia mediante informe secretarial de fecha 01 de octubre de 2018 para reprogramar la audiencia de la que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

REPROGRAMAR fecha para celebración de **AUDIENCIA DE PRUEBAS** para el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECIECINUEVE (2019)** a las **Nueve y Treinta (09:30 a.m.)**.

Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018., a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO
(64) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION
TERCERA**

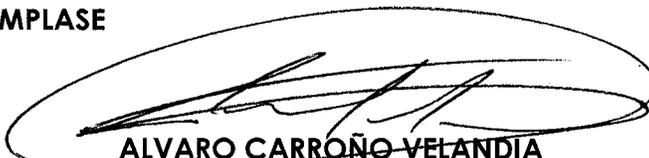
JUEZ:	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013336-715-2014-00025-00
DEMANDANTE:	LINDA JASBLEIDI REVERA CHAVARRO
DEMANDADO:	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INICIAL

Bogotá, quince (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Revisado el expediente, el Despacho observa que el día 15 de agosto de 2017 la procuraduría 85 Judicial para Asuntos Administrativos allega respuesta a oficio J64-2017-506 y el día 17 de mayo de 2018 el apoderado de la parte demandante atendiendo la orden impartida aporta copia de lo solicitado al Juzgado 35 Administrativo Oral de Bogotá.

Razón por la cual, se ordenara **FIJAR** como fecha para la continuación de la audiencia inicial el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **Once de la mañana (11:00 a.m.)**, Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA
JUEZ

ACM

JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 8:00 a.m.

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario

